13 / 2003

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 2003.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y quince minutos del día 24 de julio de 2003, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Balada Ortega, asistido por el Secretario accidental, D. Jordi Romeu Granados y con la concurrencia de la Sra. Interventora Municipal, Dña. Maria Teresa Sanahuja Esbrí y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI

Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORGE LUIS ROMEU LLORACH
LIBRADA LOPEZ MIRALLES
JOAQUIN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERA RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
Mª JOSE SIMO REDO
Mª ISABEL SEBASTIA FLORES
JUAN A. BELTRAN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA

RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJON CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIAN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
M. JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTINEZ CHALER

EXCUSAN SU AUSENCIA:

JUAN BTA. JUAN ROIG

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes:

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de las actas correspondientes a la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 14 de junio de 2003, así como el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinaria el día 7 de julio de 2003.
A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Romeu, indicando que en el punto V del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 7 de julio de 2003, existe un error en la trascripción de su segundo apellido, en lugar de Granados ha de decir LLorach. A la vista de dicha aclaración, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las referidas actas, con la rectificación indicada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, relativas a:

Primero.- Resolución de fecha 7 de julio de 2003 sobre delegación de las funciones de Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación Permanente de Adultos en concejal D. Joaquín Arnau Vallina.

Segundo.-Resolución de fecha 10 de julio de 2003 sobre delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativa que a continuación se relación en los siguientes concejales miembros de las mismas:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENCIA
URBANISMO	JORDI ROMEU LLORACH
SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD	LIBRADA LOPEZ MIRALLES
CULTURA Y EDUCACIÓN	JOAQUIN H. ARNAU VALLINA
PROMOCION ECONOMICA Y COMERCIO	JOAQUÍN H. ARNAU VALLINA
SERVICIOS MUNICIPALES	AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
AGRICULTURA Y PESCA	FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
DEPORTES	FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MEDIO AMBIENTE	Mª JOSE SIMO REDÓ
IGUALDAD	MARIBEL SEBASTIA FLORES
FIESTAS	MARIBEL SEBASTIA FLORES
HACIENDA	JUAN A. BELTRÁN PASTOR
GOBERNACIÓN Y PERSONAL	Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
TURISMO	CARLOS ROGER BELDA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RAMÓN ADELL ARTOLA

Tercero.- Resolución de fecha 11 de julio de 2003 sobre delegación de la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo en el Consejero D. Carlos Roger Belda.

Cuarto.- Resolución de fecha 18 de julio de 2003 sobre nombramiento de D. Juan Antonio Beltrán Pastor como Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, en sustitución de D. Felipe E. Fonellosa Ciurana.

De lo que queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

III.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN NOMINAL DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-

Creadas las Comisiones Informativas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, constituidas las mismas el día 9 de julio de 2003, y efectuadas las delegaciones de las Presidencias efectivas de las Comisiones Informativas por el Sr. Alcalde, se da cuenta de su composición nominal de acuerdo con la relación que figura en el expediente:

- URBANISMO

Presidente: Jordi Romeu Llorach
Vocales: Librada López Miralles
Carlos Roger Belda
Ramón Adell Artola
Jacinto Moliner Meseguer
Mariano Castejón Chaler
Juan Bta. Juan Roig

- SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

Presidente: Librada López Miralles
Vocales: Maribel Sebastiá Flores
Mª Carmen Obiol Aguirre
Ramon Adell Artola
Isabel Clara Gombau Espert
Mª José Pascual Roca
Salvador Oliver Foix

- CULTURA Y EDUCACION

Presidente: Joaquín Herminio Arnau Vallina
Vocales: Mª José Simó Redó
Carlos Roger Belda
Ramon Adell Artola
Julián Alcaraz Bou
Salvador Oliver Foix
Mariano Castejón Chaler

- PROMOCION ECONOMICA Y COMERCIO

Presidente: Joaquín Herminio Arnau Vallina
Vocales: Juan Antonio Beltrán Pastor
Mª Carmen Obiol Aguirre
Ramón Adell Artola
Salvador Oliver Foix
Antonio Martínez Chaler
Jacinto Moliner Meseguer

- SERVICIOS MUNICIPALES

Presidente: Agustín Guimerá Ribera
Vocales: Mª José Simó Redó
Mª Carmen Obiol Aguirre
Ramón Adell Artola

Antonio Martínez Chaler
Gregorio González Villafañé
Juan Bta. Juan Roig

- AGRICULTURA Y PESCA

Presidente: Felipe E. Fonellosa Ciurana
Vocales: Agustín Guimerá Ribera
Carlos Roger Belda
Ramón Adell Artola
Juan Bta. Juan Roig
Julián Alcaraz Bou
Gregorio González Villafañe

- DEPORTES

Presidente: Felipe E. Fonellosa Ciurana
Vocales: Agustín Guimerá Ribera
Carlos Roger Belda
Ramón Adell Artola
Gregorio González Villafañe
Julián Alcaraz Bou
Juan Bta. Juan Roig

- MEDIO AMBIENTE

Presidente: Mª José Simó Redó
Vocales: Felipe E. Fonellosa Ciurana
Carlos Roger Belda
Ramón Adell Artola
Juan Bta. Juan Roig
Mariano Castejón Chaler
Salvador Oliver Foix

- IGUALDAD

Presidente: Maribel Sebastiá Flores
Vocales: Joaquín Herminio Arnau Vallina
Mª Carmen Obiol Aguirre
Ramón Adell Artola
Isabel Clara Gombau Espert
Mª José Pascual Roca
Julián Alcaraz Bou

- FIESTAS

Presidente: Maribel Sebastiá Flores
Vocales: Jordi Romeu Llorach
Mª Carmen Obiol Aguirre
Ramón Adell Artola
Antonio Martínez Chaler
Gregorio González Villafañe
Isabel Clara Gombau Espert

- HACIENDA

Presidente: Juan Antonio Beltrán Pastor
Vocales: Felipe E. Fonellosa Ciurana
Carlos Roger Belda
Ramón Adell Artola
Mariano Castejón Chaler

Julián Alcaraz Bou
Jacinto Moliner Meseguer

- GOBERNACION Y PERSONAL

Presidente: Mª Carmen Obiol AGuirre
Vocales: Librada López Miralles
Maribel Sebastià Flores
Ramón Adell Artola
Mª José Pascual Roca
Jacinto Moliner Meseguer
Salvador Oliver Foix

- TURISMO

Presidente: Carlos Roger Belda
Vocales: Mª Jose Simó Redó
Juan Antonio Beltrán Pastor
Ramón Adell Artola
Mariano Castejón Chaler
Gregorio González Villafañe
Antonio Martínez Chaler

- PARTICIPACION CIUDADANA

Presidente: Ramón Adell Artola
Vocales: Mª Carmen Obiol Aguirre
Joaquín Herminio Arnau Vallina
Juan Antonio Beltrán Pastor
Antonio Martínez Chaler
Isabel Clara Gombau Espert
Mª José Pascual Roca

- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Presidente: Javier Balada Ortega
Vocales: Jordi Romeu Llorach
Librada López Miralles
Ramón Adell Artola
Jacinto Moliner Meseguer
Mª José Pascual Roca
Juan Bta. Juan Roig

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: Javier Balada Ortega
Vocales: Juan Antonio Beltrán Pastor
Librada López Miralles
Ramón Adell Artola
Mariano Castejón Chaler
Isabel Clara Gombau Espert
Gregorio González Villafañe

De lo que se da cuenta al Ayuntamiento Pleno.

IV.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, PASANDO A DENOMINARSE COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.- Dada cuenta de la propuesta

de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de fecha 18-07-03, y que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 7 de julio de 2003, la creación y composición de las Comisiones Informativas de esta Corporación, entre las que se encuentra la de Servicios Sociales y Sanidad.

De conformidad con el art. 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía

PROPONE:

- Cambiar la denominación de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, que pasará a denominarse BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales."

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo transcrita precedentemente.

V.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y PERSONAL SOBRE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR DÑA. GEMA ESPARDUCER MARTÍ.- Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo del asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de fecha 18 de julio de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal del PVI y Grupo Municipal BLOC-ESQUERRA VERDA) y 9 abstenciones (Grupo Municipal PP),

ACUERDA:

Primero.- Desestimar la petición de reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público formulada por Dª GEMA ESPARDUCER sobre la base de los fundamentos anteriormente expuestos.

Segundo.- Notificar a la interesada la adopción de la presente resolución con indicación de los recursos que procedan.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE RÉGIMEN RETRIBUTIVO A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de julio de 2003, el cual se transcribe a continuación:

“Se presenta a la Comisión de Hacienda del día 21 de julio de 2003 el expediente de retribuciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación, el cual se dictamina favorablemente, con la inclusión en el punto segundo de .....Fijar el siguiente régimen de asistencias para aquellos miembros que no desempeñen cargos con dedicación exclusiva **en este Ayuntamiento...”**

Juan Antonio Beltrán Pastor, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, regulan los arts. 75 y 13 respectivamente el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones.

El art. 75 de la Ley 7/1985 distingue entre retribuciones, indemnizaciones y asistencias. Las primeras retribuyen a aquellos miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial; las indemnizaciones y asistencias para compensar los gastos ocasiones en el ejercicio de su cargo o la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Primero.- Reconocer a la Alcaldía la dedicación exclusiva en el ejercicio de sus funciones con arreglo al siguiente régimen:

1.-Retribución mensual bruta: 2.656’66 € x 14 mensualidades.
2.-Dar de alta en el régimen general de la seguridad social, asumiendo la corporación las cuotas empresarias que correspondan.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de asistencias para aquellos miembros que no desempeñen cargos con dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de julio de 2003:

-Por asistencia a Plenos :	80 € (máximo uno al mes)
-Por asistencia a Comisión de Gobierno:	65 € (máximo cuatro al mes)
-Por asistencia en calidad de Presidente a las Comisiones Informativas de Urbanismo y Bienestar Social y Sanidad:	350 € (máximo dos al mes)
-Por asistencia en calidad de Presidente a resto de Comisiones Informativas:	325 € (máximo una al mes, por Comisión Inf.)
-Por asistencia en calidad de Vocal a Comisiones Informativas:	65 € (máximo cuatro al mes)

Tercero.- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación.

Se podrán percibir por adelantado, a justificar, el importe aproximado de dietas y gastos de viaje.

Cuarto.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 73 de Ley de Bases de Régimen Local se asigna a cada grupo político la siguiente dotación económica, con efectos desde el día 1 de julio de 2003:

1.- 6 € mensuales como componente fijo.
2.- 60'1 € mensuales como componente variable, por cada miembro integrado en el grupo."

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal del PVI y Grupo Municipal BLOC-ESQUERRA VERDA) y 9 votos en contra (Grupo Municipal del PP), acuerda aprobar la propuesta de acuerdo trascrita precedentemente.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 260.000 € CON DESTINO A FESTEJOS POPULARES.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de julio de 2003, el cual se transcribe a continuación:

"Se presenta a la Comisión de Hacienda del día 18 de julio de 2003 el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de c suplemento de crédito, por un importe de 260.000,00 €, el cual se dictamina favorablemente, por unanimidad de todos los grupos municipales,

Juan Antonio Beltrán Pastor, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 260.000,00 €, que aumentará la partida presupuestaria 451.226.07, denominada "Festejos Populares", y cuya financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002.

2º. Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

4º. La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo."

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta trascrita precedentemente.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 60.101'21 € PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL TALLER DE EMPLEO ZONA MUSEÍSTICA MAR I TERRA.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de julio de 2003, el cual se transcribe a continuación:

"Se presenta a la Comisión de Hacienda del día 18 de julio de 2003 el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 60.101,21 €, el cual se dictamina favorablemente, por unanimidad de todos los grupos municipales,

Juan Antonio Beltrán Pastor, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente el crédito extraordinario por importe de 60.101,21 €, para financiar el proyecto de taller de empleo Zona museística mar i Terra, y cuya financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002.

2º. Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

4º. La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo."

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta trascrita precedentemente.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE DOTACIONES URBANÍSTICAS DE LA CALLE SAN BLAS, POR IMPORTE DE 236.963'78 €, Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MISMO EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2004.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta sobre aprobación del proyecto de renovación de dotaciones urbanísticas de la calle San Blas, y solicitud de inclusión del mismo en el Plan Provincial de obras y servicios para el año 2004, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de julio de 2003, que se trascribe a continuación:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Asunto: INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES 2.004

PROYECTO DE RENOVACIÓN DE DOTACIONES URBANÍSTICAS
CALLE SAN BLAS.

Dada cuenta de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y carreteras para el año 2.004, publicadas en el B.O.P. nº 29 de fecha 08.03.03.
Y conforme lo dispuesto en las mismas.
El Presidente de la Concejalía de urbanismo Propone , para su aprobación por el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de renovación de dotaciones urbanísticas de la calle San Blas, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 236.963,78 euros.

2º.- Solicitar la inclusión, del Proyecto de renovación de dotaciones urbanísticas de la calle San Blas , en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.004 , conforme a las bases publicadas en el B.O.P. nº 29, de fecha 08.03.03

3º.-Asumir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del Plan, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto.

Facultar al Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias a tal fin.”

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta trascrita precedentemente.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (SOL DE RIU).- Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo que se trascribe a continuación dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 21 de julio de 2003:

“Los Técnicos que suscriben en relación con el asunto de referencia
INFORMAN
Antecedentes
1º- Mediante Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 24 de septiembre de 2002, se **estimó** el recurso de alzada interpuesto por don Antonio José Suñer Español contra la aprobación definitiva del Plan General de Vinaròs, al que se ha adherido el recurso formulado por la mercantil ALAMO, y en consecuencia se ordenó:
a.- Anular la clasificación de suelo no urbanizable dada a los terrenos de los recurrentes.
b.- Establecer que los terrenos que fueron incluidos en los sectores 34 y 35 del Plan General de Vinaròs aprobado por el Ayuntamiento pueden clasificarse como suelo urbanizable residencial sin ordenación pormenorizada.

c.- Señalar que, para que sea efectiva esta clasificación, el Ayuntamiento de Vinaròs deberá tramitar una modificación puntual del Plan General en la que establezca las determinaciones urbanísticas complementarias a la anterior clasificación. Respecto de esta modificación deberán en todo caso solicitarse informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de la Dirección General de Puertos y Costas de la COPUT y del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial de la COPUT.

2º- El Pleno del Ayuntamiento en consecuencia con lo resuelto, en sesión celebrada el día 11.02.03 acordó el sometimiento de Información al público de la Modificación Puntual nº1 del PGMOU.

3º.- Sometida a información al público mediante publicación en el diario y DOG Nº 4.459 de fecha 13.03.03, se presenta alegación por el interesado en la Modificación que ha sido objeto de Informe Técnico, a cuyo fin se acompaña en el presente informe y del que se concluye , estimar la alegación formulada

Vistos los antecedentes y de conformidad con los artículos 35 y 38 de la LRAU 6/94.

Los Técnicos que suscriben

PROPONEN

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº1 del PGMOU, (Sol De Riu), estimando la alegación presentada por D. Antonio José Suñer y Español.
2º. -Remitir el expediente completo a los organismos siguientes, Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de la Dirección General de Puertos y Costas de la COPUT y del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial de la COPUT, para la emisión de Informes.
3º.- Trasladar el expediente completo a la COPUT para su aprobación definitiva."

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta trascrita precedentemente.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE2R11.- Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo que se trascribe a continuación, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 21 de julio de 2003:

"JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el C.O.A.C.V., Delegación de Castellón, en relación a las obras de urbanización de la actuación integrada de la unidad de ejecución en suelo urbano residencial nº 11 del vigente plan general de Ordenación Urbana,

INFORMA:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 21 de diciembre de 2.000, registro de entrada 012946 (registro de entrada en Servicios Técnicos ST/2078) se presenta ante el Ayuntamiento de

Vinaròs instancia, firmada por D. Diego Ortiz Ruiz en representación e la agrupación de interés urbanístico UE".R.11.

2. En dicha instancia expone:
"Que estando interesada la agrupación de interés urbanístico que suscribe en la tramitación de una iniciativa de planeamiento urbanístico a realizar en el municipio de Vinaròs, consistente en las actuaciones y condiciones que se detallan en este PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE2.R.11 al cual se adjunta simultáneamente la obligatoria documentación de proyecto de homologación modificativa y plan de reforma interior de mejora sobre la unidad de Ejecución y de sector, en documento aparte y anexo a este expediente; es por ello que a los efectos previstos en los artículos 29, 30, 32, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y concordantes de la LRAU"

3. De acuerdo con la exposición anterior se solicita:
"Que el Ayuntamiento proceda a iniciar la oportuna tramitación administrativa para la aprobación definitiva del programa de actuación integrada presentado con la simultánea tramitación y aprobación definitiva del expediente de HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU y el PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA que esta Agrupación presenta en documento aparte para lo cual junto a esta solicitud, se presentan los documentos justificativos e imprescindibles para iniciar el trámite que se solicita".
Y suplica:
"Al excelentísimo Ayuntamiento de Vinaròs que teniendo por presentado este escrito con la documentación que lo acompaña se digne admitirlo en su integridad y por lo expuesto, ACUERDE EL INICIO DE CUANTOS TRAMTES LEGALES SON NECESARIOS para la definitiva aprobación por adjudicación preferente del Programa de actuación integrada presentado".

4. Junto con la solicitud anterior se presenta:
- Programa para el desarrollo de la acutación integrada UE2.R.11.
- Proyecto De Homologación modificativo de la UA nº 1 del vigente P.G.O.U. 1988 y su entorno urbano
- Plan de reforma interior de mejora de P.G.O.U. 1988
- Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE2.R.11 (antigua UA nº 1)

5. Mediante resolución de la alcaldía de fecha 5 de enero dispuso, someter a información pública la alternativa presentada de acuerdo con los trámites dispuestos en el artículo 46 de l LRAU.

6. Constan acreditados en el expediente, los trámites de información pública, mediante publicación en el diario Mediterráneo de fecha 11.01.00 y diario Oficial de la Generalitat Valenciana 05.02.01.En dicho periodo se presentan dos alegaciones:

- Alegación presentada por José Antonio Gómez Sanjuán, reg. 929, 25.01.01, referente a error material en la planimetría presentada, dado que existe un terreno con edificación de superficie aproximada 150 m2, propiedad del alegante y de su hermana M. Carmen Gómez Sanjuán (grafiada de color amarillo)

- Alegación presentada D- Ubaldo Guimera Vallés, reg. 2039, 23.02.01, solicitando se ajusten las cargas que se le pretenden repercutir a la utilidad que le reporte la actuación a llevar a cabo, procediendo, en consecuencia a su reducción y que la finca que se le adjudique sea totalmente homogénea.

7. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía mediante resolución acordó fijar como fecha de celebración de apertura de plicas el día 7 de marzo a las 9 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

8. Concluida el acta de apertura y cumplidos los trámites reglamentarios previstos, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 2.001, acordó la aprobación provisional del PAI y demás documentos necesarios, y la remisión del expediente administrativo a la COPUT para su aprobación definitiva.

9. Aprobado definitivamente el Plan General en sesión celebrada por la COPUT el día 25 de septiembre y ordenada su publicación al B.O.P. el día 25 de octubre de 2.001, entra plenamente en vigor el día 13 de noviembre de 2.001.

10. La Alcaldía, a instancias de la Promotora y previo Informe del Arquitecto Municipal, solicita de la COPUT la devolución del expediente remitido para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, dado que con la aprobación definitiva del Plan la misma es de competencia municipal.

11. En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de Diciembre del año 2.001 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:
"Aprobación definitiva del programa de la UE2.R.11" con los siguientes condicionantes:

A. De conformidad con lo dispuesto en la estipulación seguida del Convenio Urbanístico para el Programa de Actuación Integrada UE.R.11 según el cual el urbanizador acepta y asume las condiciones impuestas al proyecto de urbanización, dichas condiciones serán las siguientes:

En relación con la obra de abastecimiento de agua se deberán realizar las siguientes actuaciones

- Las conexiones principales se realizarán desde la Avda. Libertad, ya que existe una tubería de más calibre, las conexiones serán desde la calle Jutges con tubería de 125 mm y desde el Edificio de Telefónica con 150 mm.
- Deberá realizarse una conducción de abastecimiento en la manzana abierta posterior-inferior a Telefónica, alrededor de la zona verde proyectada de 125 m/m, y una vez cruzada la plaza se continuará con tubería de 125 m/m en vez de 150 m/m como está indicado en el proyecto.
- Las acometidas individuales se realizarán con collarines.

En relación con las obras de saneamiento se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se emplazará una conducción de 40 cm de diámetro en todo el ámbito de la manzana abierta alrededor de la zona verde.

En relación con las redes eléctricas se realizarán las siguientes actuaciones:

- Tanto las redes de baja tensión como de media tensión deberán basarse en los criterios que se definan en los proyectos específicos que deberán redactarse para su legalización.
- Dependiendo del espacio libre existente en las aceras pueden ubicarse también las líneas por la calzada, paralelamente al bordillo y a distancia aproximada de un metro.

En relación al alumbrado público deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- Se utilizará un doble nivel de iluminación en sustitución del doble circuito.

En relación a las redes de telefonía y de gas deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- Se preverán redes de telefonía y de gas a consensuar en todo momento con las compañías suministradoras mediante convenios específicos.

En relación con el pavimento deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- El pavimento de calzada tipo aglomerado en caliente tendrá un espesor mínimo de 9 cm., y se dispondrá en dos capas sobre base de zahorras compactadas de espesor mínimo 25 cm.

En relación con la jardinería deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- Deberán plantarse variedades que homogeneizaran con las proyectadas en el Proyecto de Urbanización de la Pza. Jovellar, San Cristóbal y Pza Tres Reyes, tales como Arbol de Júpiter (Lagerstroemia indica "Rosae Nova"). Arbol del amor (Cercis siliquiastrum) o Falsa pimienta (Schinus molle).
- Deberá sustituirse la formación de césped con Lolium por una combinación de Poa pratensis+Cynodon dactylon+Llolium.
- En zonas anchas (plazas o zona de jardín), deberán combinarse la presencia de arbolado con especies arbustivas (lantanas, euonymus, etc.)

En relación con el mobiliario urbano deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- Los Juegos infantiles deberán ser todos homologados (AENOR) y se deberá completar los mismos con la colocación de una estructura de juegos (deberá contener como mínimo Torre con tejadillo, torre sin tejadillo, puente de madera, rampa con cuerda, 2 toboganes de acero inox., red de poliamida armada y mesa de bancos); un columpio de dos asientos; una plataforma giratoria y un balancín muelle de dos asientos.
- La distribución de los mismos se hará de acuerdo con las instrucciones que los servicios técnicos dispongan en el momento de la ejecución y se realizará entre la zona marcada como de juegos infantiles y la zona verde existente en la plaza interior situada en la zona este de la actuación. En ambas zonas de juegos deberá disponerse una fuente de agua para el consumo, conectada a

la red municipal de abastecimiento de agua, una de ellas adaptada para el uso de minusválidos.

- La farolas y el báculo de cuatro metros (Partida 5.7) deberán ser análogas a las dispuestas en la Calle Mayor y Calle Santo Tomás.
- Se deberá incrementar el número de papeleras de 14 a 25 (Partida 7.3) que deberán ser de modelo análogo a las colocadas por el Ayuntamiento en la peatonalización del centro y que se distribuirán de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos.
- En relación a los bancos que sólo aparecen reflejados en los planos 10 unidades, mientras que en el capítulo 7.4 se reflejan 20 unidades, dicha diferencia será dispuesta según las indicaciones de los servicios técnicos.
- La zona verde incluida dentro de la manzana en "U" deberá incluir pasos peatonales y áreas de descanso en su interior, debiendo presentarse al Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, una propuesta de diseño que deberá ser aprobada por el mismo.

Por otra parte deberá procederse a realizar las siguientes modificaciones en el Convenio Urbanístico que afectan a los siguientes apartados:

- Estipulación Quinta, apartado 2, que dice: "El retraso de mas de seis meses en el cumplimento del referido calendario de obra supondrá, salvo causa no imputable al Urbanizador, la caducidad de la adjudicación de la condición de Urbanizador".

Dicho retraso se determinará en tres meses y se entenderá modificado en todos los apartados en los que se haga referencia a dicha circunstancia.

- Estipulación Séptima, punto 4, que dice: "El Ingeniero Municipal, supervisará y controlará la ejecución de las obras de urbanización..."

Será el Arquitecto Municipal quien controle la ejecución de las obras de urbanización, no el Ingeniero.

I. Decidir como modalidad de gestión la gestión indirecta. Adjudicar a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2.R.11., la ejecución del Programa, quedando condicionada la adjudicación al cumplimiento de lo señalado en el punto siguiente y a su inscripción en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

II. Requerir a la mercantil adjudicataria para que deposite la fianza o garantía de urbanización, equivalente al 7% de las cargas de urbanización según propuesta presentada. Dicha fianza deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Asimismo en el plazo de 30 días deberá suscribir el Convenio urbanístico propuesto.

III. Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, por poner fin a la vía administrativa podrá interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, o en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 30/92 y art. 46 de la ley 29/88.

12. Con fecha 17 de Diciembre de 2.001 la Agrupación de Interés Urbanístico EU".R.11 presenta aval por 5.311,10 € en cumplimiento de las previsiones del PAI.

13. Con fecha 17 de Diciembre de 2.001 registro de Salida 11.007; Dº. Diego Ortiz Ruiz representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE2.R.11, recoge acuerdo de pleno de la Sesión celebrada el 4 de Diciembre del 2.001
El acuerdo (Como consecuencia del expediente de desafectación del subsuelo de los viales y espacios públicos de dicha unidad de ejecución para la creación de un parking) de:

"Coordinar las obras de ejecución de la urbanización UE2.R.11 con el expediente de adjudicación del subsuelo de la parte dotacional de la unidad de ejecución de modo que pueda simultanearse las obras de urbanización con la ejecución del parking en el subsuelo, así como el acceso a las viviendas que actualmente están en construcción".

14. Con fecha 4 de Abril de 2.003, registro de entrada 004403 (Servicios Técnicos 9 de Abril de 2.003 registro de entrada ST-699), Dº Miguel Pascual Subirats presenta escrito en el Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, en el que solicita la modificación de la acera peatonal que discurre por la Plaza Cardenal Enrique Tarancón hacia la calle San Ramón.

15. Con fecha 8 de Abril de 2.003 el Aparejador Municipal, Dº José Meseguer Ramón redacta informe en el que se propone en relación a las obras de urbanización de la UE2.R.1, crear una conducción específica para aguas pluviales que recoja las aguas de la U.E. con vertido a condicionar de reciente construcción en la Calle San Cristóbal, así mismo se propone que todas las redes de agua residuales viertan a la Calle Carreró, en vez de a la Avenida Libertad.

16. Con fecha 28 de Abril de 2.003, la mercantil AUGIMAR, S.L. remite fax al técnico municipal, en el que expone, que tras la solicitud del Ayuntamiento para no proceder a la demolición de la fachada de la Casa Cabades (Calle Pilar, nº 26) a pesar de no estar incluida en el Catálogo de edificios y sitios protegidos, se produce la necesidad de acceder al solar por la Calle San Ramón, en vez de por la Calle del Pilar.

17. Con fecha 7 de Mayo de 2.003 registro de entrada 7512, se presenta escrito en el Ayuntamiento de Vinaròs de la Agrupación de Interés Urbanístico en el que solicita, dividir en dos fases las obras de electrificación de la urbanización de la UE2.R.11 de acuerdo con los dos centros de transformación previstos y sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de construir un parking público en la zona verde prevista detrás del edificio del Palacio de Justicia.

CONSIDERACIONES:

Durante la ejecución de las obras de urbanización además de los escritos anteriormente referidos se han producido una serie de imprevistos que hacen necesaria la adopción de soluciones alternativas a las inicialmente planteadas. Se considera necesario adoptar las siguientes modificaciones:

- Modificar el punto de conexión de la Red de saneamiento pasando de la Avenida Libertad al Camí Carreró. Conectar la red de pluviales a la Calle San Cristóbal a través de la Calle San Ramón. (De acuerdo con el informe del aparejador municipal)
- Modificar el trazado del recorrido peatonal que discurre en forma de arco de circunferencia en el linde este del ámbito de la urbanización, de modo que discurra paralelo y lindante a las fachadas traseras de las edificaciones de la Calle San Cristóbal (todo ello de acuerdo con la solicitud de Miguel Pascual Subirats)
- Modificar la zona verde en la trasera del edificio de la C/ Pilar nº 26 y del Circulo Mercantil y Cultural. Dado que el Ayuntamiento ha solicitado a la Empresa Augimar la conservación de la fachada del edificio de la Calle Pilar, nº 26, y que esto impide la colocación del acceso de vehículos a las plantas sótano para parking del mismo, es necesario adaptar la zona verde inicialmente prevista, para permitir el acceso al parking. Este nuevo acceso se realizará con adoquín de hormigón, y tendrá las mismas características de diseño y construcción, que el vial de servicio para vehículos de emergencia que discurre por el linde norte de la Zona Verde.

- Modificar el recorrido peatonal existente detrás de la zona verde de acuerdo con el plano adjunto (como consecuencia de lo dispuesto posteriormente)

- Modificar el acceso lateral del Colegio Misericordia, debido a la diferencia de rasante entre la calle que se ejecuta y el vial anterior. La adaptación consistirá en la ejecución de una rampa con una pendiente máxima del 8% con pavimento antideslizante. (Se adjunta foto)

- Modificar la rasante de la zona ajardinada, eliminando la plataforma existente junto a las traseras del edificio del parking de Viana, que inicialmente se elevó para disminuir el deplorable y nefasto efecto estético que producía sobre la zona verde de nueva creación. Se ha exigido a la Comunidad de Propietarios que adecuen la fachada del mismo al entorno o adopten cualquier otra solución pactada con el Ayuntamiento que disminuya el efecto visual que produce actualmente las traseras de los parkings en la zona verde de nueva apertura, integrándolo en la mayor medida posible en el nuevo entorno urbano que se genera.

- Modificar la ubicación de la fuente prevista, cambiándola por la lámina de agua y vicerversa (por la ejecución en 2ª Fase de la zona Verde sobre la que se situará como posteriormente se explicará)

- Modificar la conexión con la actual Plaza Cardenal Enrique Tarancón, por existir una diferencia de rasante considerable. Esta se resolverá mediante la ejecución de una escalera con barandilla o cualquier otro elemento de protección en la zona del arco existente y una rampa adaptada para la circulación de minusválidos (pendiente máxima 8%, ancho mínimo 1, 20 m, pavimento antideslizante, etc...) dispuesta al lado del arco. Su situación deberá replantearse “in situ” con los servicios técnicos municipales y dependerá de la situación de la marquesina que debe construirse.

- Modificar Accera en la trasera del Edificio de Telefónica, adaptado un paso de minusválidos como continuación al existente al otro lado de la calle (Se adjunta foto)

- Modificar el pavimento para la zona de juegos sustituyendo el pavimento vegetal por pavimento alternativo (granilla o pavimento elástico de seguridad, etc...)

Además de las modificaciones anteriormente citadas, se han observado determinados defectos en la ejecución de la urbanización que deben subsanarse.

- El acuerdo de las aceras realizadas con la urbanización existente en la calle Jutges, (realizado mediante rampas) no es correcto, debiendo suavizarse la pendiente de las mismas (Se adjunta foto)
- La acera del edificio de telefónica debe completarse hasta la fachada del mismo. (Se adjunta foto)

En relación a las obras no ejecutadas a fecha de hoy, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones.

- Para el alumbrado público se utilizará un doble nivel de iluminación en sustitución del doble circuito (de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)

- En relación a la jardinería, deberán plantearse variedades que homogeneizarán con las proyectadas en el Proyecto de Urbanización de la Plaza Jovellar, San Cristóbal y Plaza Tres Reyes, tales como Arbol de Júpiter (lagerstroemia indica "Rosae Nova), Arbol del amor (Cercis siliquiastrum) o Falsa pimienta (Schinus molle), deberá sustituirse la formación de césped con lolium por una combinación de Poa pratensis, lynodon dactylon y llolium, deberá combinarse la presencia de arbolado con especies arbustivas (lantanas, euonymus, etc) (Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)
- En relación al mobiliario urbano, los juegos infantiles deberán ser todos homologados (normas AENOR) y se deberán completar los previstos en proyecto con la colocación de una estructura de juegos (deberá contener como mínimo Torre de tejadillo, Torre sin tejadillo, puente de madera, rampa con cuerda, 2 toboganes de acero inoxidable, red de poliamida armada y mesa de bancos) un columpio de dos asientos, una plataforma giratoria y un balancín muelle de dos asientos.

  La distribución de los mismos se hará de acuerdo con las instrucciones que los servicios técnicos municipales disponga en el momento de la ejecución y se realizará entre la zona marcada

  Como juegos infantiles y la zona verde existente en la plaza interior situada en la zona este de la actuación. En ambas zonas de juegos deberá disponerse una fuente de agua para el consumo, conectada a la red municipal de abastecimiento de agua, una de ella adaptada para el uso de minusválidos.(Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)

- Las farolas y el báculo de cuatro metros (partida 5.7 del proyecto) deberán se análogas a las dispuestas en la Calle Mayor y la Calle Santo Tomás. (Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)

- Se deberá incrementar el número de papeleras de 14 a 25 (Partida 7.3) que deberán ser de modelo análogo a las colocadas por el Ayuntamiento en la peatonalización del centro y que se distribuirán de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos municipales. (Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)

- Deberán disponerse, según mediciones del proyecto de Urbanización, 20 unidades del modelo de banco propuesto, que se distribuirán de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos municipales (de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo plenario de adjudicación)

- El replanteo de los 50 ml de banco trencadis deberá realizarse según directrices de los Servicios Técnicos Municipales.

- Falta también por ejecutar, la zona verde existente al sur del Colegio de la Misericordia. En esta zona, a petición del Ayuntamiento la empresa propietaria de las parcelas ha adecuado un parking provisional de 170 plazas al aire libre.
  La misma empresa, propietaria junto con el Ayuntamiento de las parcelas sobre las que se ha construido el aparcamiento ha comunicado verbalmente al mismo, su intención de presentar un estudio de detalle con la finalidad de aumentar la superficie afecta a dotacional público, prolongando la zona verde (de aproximadamente 1000 m^2) hasta la Calle el Pilar, si bien todavía no ha presentado la documentación al Ayuntamiento. Esto hace que sea aconsejable diferir la urbanización de dicha zona verde hasta que el Estudio de Detalle se presente en el Ayuntamiento para, así poder homogeneizar la urbanización a realizar. (Se daría cumplimiento al acuerdo de pleno de 4 de Diciembre de 2.001, en relación a la exigencia al urbanizador de coordinar las obras de urbanización con la posible enajenación del subsuelo de parte del dotacional incluido en la UE2.R.11)

.

Por último se cree conveniente prolongar el encintado de acera de la Calle Villarreal hasta el Camí Carreró, para dejar perfectamente conectadas las obras de urbanización de la UE2.R.11 a las existente, tal y como establece la memoria del Proyecto de Urbanización (Se realiza con las mismas características de la existente en el otro lado de la C/ Villarreal (Ver plano adjunto)

Es por todo ello que el técnico que suscribe,

PROPONE

- Aprobar las modificaciones del Proyecto de Urbanización de la UE2.R.11 recogidas en el presente informe.
- Diferir a una 2ª Fase la urbanización de la Zona Verde situada al Sur del Colegio de la Misericordia (Según plano adjunto)
- Incluir en el Proyecto de Urbanización de la UE2.R.11 la prolongación de la acera de la Calle Villarreal hasta el Camí Carreró."

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal del PVI y Grupo Municipal BLOC-ESQUERRA VERDA) y 9 abstenciones (Grupo Municipal del PP), acuerda aprobar la propuesta de acuerdo trascrita precedentemente.

XII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y PESCA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.- Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo que se trascribe a continuación, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Pesca del día 17 de julio de 2003:

"Visto lo dispuesto en la Ley 6/2003 de 4 de Marzo de la Generalitat Valenciana, de Ganadería de la Comunidad Valenciana. La Concejalía de Agricultura en la Comisión celebrada el día 17 de julio de 2003, Propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

a) Constituir LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS, en cumplimiento de la Ley 6/2003 de 4 de Marzo de la Generalitat, de ganadería de la Comunidad Valenciana, que en su Art. 91, establece la constitución como órgano Municipal competente en materia de aprovechamiento de pastor, hierbas y rastrojeras, habiéndose procedido a la designación de representantes por el Consell Local Agrari, por lo que la citada Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Felipe Fonellosa Ciurana, Concejal Delegado.

Vocales:	D. Santiago García Ibáñez.-	Propietario de tierras
	D. Francisco Miralles Climent.-	Propietario de tierras
	D. Rafael Baila Foner.-	Propietario de tierras
	D. Fernando Herrero Fandos.-	Titular explo. Ganadera
	D. Cecilio Iranzo Fandos.-	Titular explo. Ganadera
	D. Pedro Domenech Fonellosa.-	Titular explo. Ganadera

Secretario/a Dª Irene Caballer, Secretaria por Delegación.

b) Notificar a la Conselleria de Agricultura de la Generalitat Valenciana, la adopción del presente acuerdo."

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta trascrita precedentemente.

Y siendo las catorce horas de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO ACTAL. EL ALCALDE